

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-5420 *Notificación de sentencia 252/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 422/2018.*

Doña Oliva Agustina Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000422/2018 a instancia de EDITH DURANGO MONCAYO frente a MAD UNIÓN DENTAL, SL, e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 03-06-2019, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por Dña. Zoila Edith Durango Monçayo frente a las empresas MAD UNIÓN DENTAL, SL, e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SL, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y con la absolución de la empresa MAD UNIÓN DENTAL, SL, debo declarar y declaro la extinción, a fecha de 15 de mayo de 2018, de la relación laboral que vinculaba a la actora con la empresa demandada I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SL, junto con la condena al abono de las siguientes cantidades:

- 4.746,28 €, en concepto de indemnización.
- 5.365,50 €, en concepto de salarios adeudados, que devengará el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 042218, el importe total de la condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAD UNIÓN DENTAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina Carmona.

2019/5420

CVE-2019-5420